



Ref.: Ejecutivo Singular de Menor

Rad.: 2020-00010-00

SECRETARIA. Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que ha fenecido el traslado de las excepciones de mérito. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior nota secretarial, tenemos que al ser un proceso ejecutivo de menor cuantía en virtud del **numeral 2° del art. 443 del CGP**, la audiencia inicial a convocar es la establecida en el **art. 372 ídem**. Empero se advierte, que como quiera que no existen muchas pruebas que practicar se realizara una única audiencia en la cual se agotara lo señalado en el art. 372 y 373 del CGP.

Para realización de audiencia, los participantes deberán descargar previamente al equipo electrónico que utilizarán la aplicación **Microsoft Teams**, y en la fecha y hora señalada deberán ingresar a través del link, el cual se les remitirá previamente a su correo electrónico; en cumplimiento a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo **PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020** y el **Decreto 806 de 2020** expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el día **tres (3) de septiembre de 2021** a las tres de la tarde (**3:00 p.m.**) para llevar a cabo una única audiencia en la cual se agotará lo señalado en el art. **372 y 373 del CGP**.

- Se les advierte que dentro de esta audiencia se llevaran a cabo los INTERROGATORIO DE PARTES de forma virtual.
- La audiencia se realizará utilizando la aplicación **Microsoft Teams**, conforme a lo indicado.
-

INTERROGATORIO DE PARTE

SEGUNDO: CITAR al demandante **VICTOR BERRIO BLANCO** y al demandado **OMAR QUESSEP FERIA**, para que el día de la audiencia absuelvan el interrogatorio de parte que les formulará de oficio el Juzgado. **La parte**





demandada podrá interrogar a su contraparte por haber solicitado la prueba, con toda la consecuencia procesal que ello conlleva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

M

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Notificado por estado No.072

De fecha: 25 DE AGOSTO DE 2021


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria

